

En Madrid, a 30 de noviembre de 2.020.

**Circular 62/2020:** El 4 de diciembre de 2.020 es el último día de presentación de documentación de los beneficiarios de ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad.

De conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se otorgan ayudas en 2020 a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad, el **4 de diciembre de 2020** es el último día para que los que constan como beneficiarios en dicha resolución, aporten la documentación necesaria para el pago de la ayuda. Se adjunta dicha resolución.

La documentación a presentar es la siguiente:

1. Declaración responsable comprometiéndose al abandono definitivo de la actividad de transporte público y auxiliar y complementaria del transporte en calidad de empresario.
2. Declaración responsable comprometiéndose a no utilizar el título o títulos de capacitación profesional en otra empresa de transporte.
3. Certificado de baja de la autorización o autorizaciones expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente, en el que se especifique como motivo de la baja la renuncia al ejercicio futuro de la actividad.
4. En caso de ser titular del correspondiente permiso de conducción, justificante de la renuncia definitiva al permiso de conducción válido para vehículos de transporte de mercancías de más de 3.500 kilogramos de masa máxima autorizada y/o autobuses o fotocopia compulsada del nuevo permiso de conducción.
5. Número completo de la cuenta bancaria para realizar el ingreso según el modelo disponible.

En el siguiente enlace se puede acceder a más información:

<https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/ayudas-y-subsvenciones/ayudas-y-subsvenciones-a-transportistas/ayudas-al-abandono>